



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 197.-

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y SE ESTABLECEN RESPONSABILIDADES.

Asunción, abril de 2024

VISTO: La Resolución CGR N.º 377/2016, «*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015*».

La Resolución CGR N.º 147/2019, «*Por la cual se aprueba la “Matriz de evaluación de niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea El Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*» (Exp. SIME N.º 30.966/2024); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, en su artículo 8º, la referida Ley establece: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, Capítulo IV «*Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*», en su artículo 14 establece: «*Dependerán del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional las siguientes dependencias: [...] c. Gerencia de Gestión Organizacional, tendrá a su cargo: Formular, implementar y supervisar estrategias y procesos que mejoren la eficacia organizativa de las instituciones, promoviendo la innovación para el logro de los fines institucionales*». Asimismo, en su artículo 16 dispone: «*Dependerán de la Gerencia de Gestión Organizacional las siguientes dependencias: a. Dirección General de Desarrollo Organizacional, tendrá a su cargo: Administrar y gestionar el diseño de las estructuras organizativas [...], garantizando la aplicación de criterios normativos y la orientación hacia una gestión eficiente y eficaz. [...]*».

Que la Resolución CGR N.º 377/2016, en su artículo 2º, establece: «*Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015*».

Que, en su artículo 3º, la referida Resolución establece: «*Impulsar la adopción efectiva [...], a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas*».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 197.-

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y SE ESTABLECEN RESPONSABILIDADES.

///...2

Que la Resolución CGR N.º 147/2019, en el requisito «A.1 Compromiso de la Alta Dirección», establece como criterio «Definición de un órgano/dependencia asociada a la implementación y seguimiento del sistema de control interno».

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 284 de fecha 18 de abril de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

- Art. 1º.-** Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015 en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Art. 2º.-** Delegar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, a través de la Gerencia de Gestión Organizacional, la gestión para la implementación del sistema de control interno de la Institución.
- Art. 3º.-** Encargar a la Dirección General de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia de Gestión Organizacional del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, la coordinación y armonización de las normas de carácter conceptual, metodológica y de instrumentación para la implementación y el seguimiento del Sistema de Control Interno, las cuales se establecerán mediante resoluciones internas de esta dependencia.
- Art. 4º.-** Constituir un Comité de Control Interno, en representación de la Alta Dirección, que tendrá a su cargo velar por una eficiente gestión del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015 en el Ministerio de Economía y Finanzas, integrado por:
- ✓ Ministro/a de Economía y Finanzas.
 - ✓ Viceministro/a de Economía y Planificación.
 - ✓ Viceministro/a de Administración Financiera.
 - ✓ Viceministro/a de Capital Humano y Gestión Organizacional.
 - ✓ Gerente/a General.
 - ✓ Director/a General de Auditoría Interna Institucional.
 - ✓ Director/a General de Anticorrupción y Transparencia.
- Art. 5º.-** Establecer que la Coordinación del Comité de Control Interno, conformado en el artículo 4º de la presente Resolución, estará a cargo de la Gerencia de Gestión Organizacional del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 197.-

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y SE ESTABLECEN RESPONSABILIDADES.

///...3

- Art. 6º.-** Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Organizacional a conformar por resolución interna, el equipo técnico para la implementación de la NRM MECIP: 2015.
- Art. 7º.-** Abrogar todas las disposiciones contrarias a la presente.
- Art. 8º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRA SUSTITUTA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

